



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Visto el acta del Tribunal calificador de los procesos excepcionales de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral, categoría profesional 2, del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de fecha 30 de abril de 2024, en la que, tras resolver las alegaciones presentadas, se determina la lista definitiva de valoración de méritos y, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para ser nombrados personal laboral fijo, eleva a la Alcaldesa la propuesta de nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo del concurso de méritos respectivo.

Vista la relación de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir una plaza de personal laboral fijo, perteneciente a la categoría profesional Grupo 2, denominada **Técnico/a Ocupación**.

De conformidad a lo establecido en la base 16 de las Bases de la convocatoria y con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

DISPONGO:

PRIMERO. Nombrar personal laboral fijo de la plaza **Técnico/a Ocupación**, perteneciente a la categoría profesional Grupo 2, a **D. Feliciano Casanova Arribas**, con DNI núm. **5370**

SEGUNDO. Conceder a la persona nombrada un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del nombramiento en el tablón digital de anuncios, para la firma del correspondiente contrato de trabajo, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin haber formalizado el contrato de trabajo, se entenderá producida la renuncia, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo.

Antes de formalizar el contrato de trabajo, la persona interesada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y a Intervención para su conocimiento y efectos.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente